Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

CONTRATO N° CD20/2018

Contratación Directa Nº 20/2018, para "REFACCIÓN DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL ENRAMADITA" ID N° 351210.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TAVA-I domiciliada en Avda. Ntra. Señora de las Mercedes Esq. Independencia Nacional, ciudad de Tava-i, república del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO**, con cédula de identidad N° 2.643.703, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **SEÑOR PEDRO PABLO GONZÁLEZ**, con RUC 1.768.458-7, domiciliada en Enramada casa N° 2313, ciudad de Tava-i, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2018, para "REFACCIÓN DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL ENRAMADITA" ID N° 351210 cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351210.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°20/2018, convocado por la Municipalidad de Tava-i, según resolución N° 216/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 214

Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

MUNICIPALIDAD TAVAI INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 120 días contados desde la suscripción del mismo o hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del contrato es de Gs. **92.489.000 (guaraníes noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil)** IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste establecida.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el cómputo métrico y presupuesto.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Techo de tejas españolas, con tejuelon de 1era, tirante de madera de 2"x 6"	M2	120,00	250.000	30.000.000
2	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	M2	90,00	32.000	2.880.000
3	Piso calcáreo	M2	80,00	82.000	6.560.000
4	Aberturas de madera Puerta tablero de 0,90 x 2,10 con marco	Un.	8,00	950.000	7.600.000
5	Alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	15,00	19.000	285.000
6	Guarda obra alisada de cemento con contrapiso y cordón de ladrillo común	M2	45,00	85.000	3.825.000
7	Pintura de paredes al látex	M2	179,00	22.000	3.938.000
8	Pintura de pilares vistos con anti moho incoloro	M2	30,00	22.000	660.000
9	Pintura de aberturas con pintura sintética	M2	35,00	25.000	875.000
10	Pintura de ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	258,00	22.000	5.676.000
11	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	M2	120,00	22.000	2.640.000
12	Pintura de abertura de madera con barniz	M2	15,00	25.000	375.000
13	Vidrios dobles	M2	24,00	165.000	3.960.000
14	Instalación del tablero TS10 de 20 AG.	Un.	18,00	60.000	1.080.000
15	Instalación de tableros de comando TC	Un.	39,00	60.000	2.340.000
16	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Un.	12,00	60.000	720.000
17	Alimentación de los circuitos de luces	Un.	24,00	60.000	1.440.000
18	Alimentación de los circuitos de tomas	Un.	18,00	60.000	1.080.000
19	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Un.	12,00	60.000	720.000
20	Alimentación de los circuitos del TC	Un.	15,00	60.000	900.000
21	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	6,00	200.000	1.200.000
22	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	12,00	170.000	2.040.000
23	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	6,00	140.000	840.000
24	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	175.000	175.000
25	Tablero TC de 6 AG.	Un.	3,00	95.000	285.000
26	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	3,00	285.000	855.000
27	Ventilador de techo de 56 " de 7 velocidades	Un.	12,00	420.000	5.040.000
28	Pizarrones acrílico	UN.	3,00	1.200.000	3.600.000
29	Limpieza final y Retiro de Desechos	GL	1,00	900.000	900.000
TOTAL:					**92.489.000**

Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

MUNICIPALIDAD TAVAI INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Plazo para la terminación de la obra: 100 días calendario
Lugar de la obra: Colegio Nacional Enramadita, distrito de Tava-i

Conforme se detalla en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 120 días contados desde la fecha de firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REFACCIÓN DE AULAS DEL COLEGIO NACIONAL ENRAMADITA, Distrito de Tava-i

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

Consultores RUC N° 1768482-7

MUNICIPALIDAD DE TAVAI INTENDENCIA

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tava-i, República del Paraguay, a los **tres** días del mes de **setiembre** de **2018**.

SR. PEDRO PABLO GONZÁLEZ
Contratista
Pedro Pablo González
Construcciones
RUC Nº 1768458-7

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENCIA

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE
CONTRATANTE